



20251300000115CS

30/12/2025, 11:52:00 a. m.

TARIFAS MÍNIMAS

Dir: OFICINA ASISTENTE JURÍDICA

Punto 18 Anexo 0

Carácter PRESENCIAL

Supervigilancia

CIRCULAR EXTERNA N°

PARA: EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, QUE UTILICEN EL MEDIO HUMANO Y/O MEDIO CANINO Y QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

DE: LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ASUNTO: TARIFAS MÍNIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026.

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, artículo 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1070 de 2015¹, la Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Ley 2101 de 2021, Ley 2468 de 2025, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1661 de 2022, Decreto 1489 de 2025, Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y demás normas concordantes, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas respecto del periodo comprendido entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 así como para la vigencia del año 2026, para el cobro y prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la inspección, vigilancia y control por parte de esta entidad, así:

1. RÉGIMEN DE TARIFAS.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

- a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo, tal como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del decreto único reglamentario 1070 de 2015, a saber:

¹ "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".

Página 1 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDANA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO NIQUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE CAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	MORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

**CIRCULAR EXTERNA
N°**

***ARTÍCULO 261163. Estructura de Costos y Gastos.** La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades*.

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (Ays), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica del servicio.

1.1 TARIFA DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCIÓN No.20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO. ASÍ:

TARIFA	\$1.423.500	X	9,77	=	\$13.907.595	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AYS
\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS

Página 2 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDANA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

**CIRCULAR EXTERNA
N°**

\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución No.20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	\$1.423.500	X	9,77	=	\$13.907.595	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

Página 3 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDANA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA – JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO – SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

**CIRCULAR EXTERNA
Nº**

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERÍODO. ASÍ:

TARIFA	\$1.750.905	X	9,77	=	\$17.108.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	--------------------	----------	-------------	----------	------------------------	----------	-----------------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + AYS
\$17.108.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.108.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.108.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.108.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.108.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.108.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	\$1.750.905	X	9,77	=	\$17.108.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	--------------------	----------	-------------	----------	------------------------	----------	-----------------------------------

Página 4 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDANA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO FIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA – JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO – SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A Y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

1.2 TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.760.905	X	9,85	=	\$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.246.414,25 + Valor	10%	(((\$17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS

Página 5 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDANA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

prima Seguro de Vida				
\$17.248.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.248.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	\$1.750.805	X	9,85	=	\$17.248.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + AYS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$17.248.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.248.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

Página 6 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.750.805	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	\$1.750.805	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

Página 7 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDANA VILLALBA	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A Y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$17.876.740,05+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Página 8 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$(((SMLMV \times \text{TARIFA DEL SERVICIO (9,77; 9,85; 10,21)} + \text{PRIMA DEL SEGURO DE VIDA}) \times \text{VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD}) / 30) \times \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO} / \text{JORNADA LABORAL}) \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO})$$

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HÁBILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	20	4	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	5	4	2	30
JUNIO	19	4	4	3	30
JULIO	21	4	4	1	30
AGOSTO	18	5	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	4	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
TOTAL	239	50	51	18	358
PROMEDIO	19,91	4,16	4,25	1,5	29,82
APROXIMADO	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24

Página 9 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDANA VILLARREAL 	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO FIGUERA 	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ 	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION 	GESTION DE LA OPERACION

CIRCULAR EXTERNA
Nº

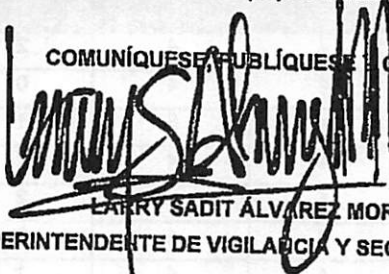
LUNES A SABADO CON FESTIVO	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

2. VIGENCIA

La presente circular tendrá efectos retroactivos a partir del veinticinco (25) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), esto es, aun cuando la publicación del acto administrativo se realice con posterioridad a dicha fecha, el sector de la vigilancia y seguridad privada deberá ceñirse a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 10 de la Ley 2466 de 2025.

Adicionalmente, la presente circular deroga las disposiciones en contrario contempladas en la circular No. 20241300000445 del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Página 10 de 10

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDANA VILLARREAL	GESTION JURIDICA
Revisó	CATHERINE MELISSA MORENO HIGUERA	SECRETARIA GENERAL
Revisó y Aprobó	HIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA - JEFE OAJ	GESTION JURIDICA
Revisó y Aprobó	HORACIO SANTANA CAICEDO - SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION	GESTION DE LA OPERACION

SANCIÓN DE ACUERDO

Código: E-GD-F-47 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

GESTIÓN DIRECTIVA

Res N°043 del 21 de enero de 2020



EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

HACE CONSTAR

Que el día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), se recibió procedente del Honorable Concejo Municipal, Acuerdo Municipal No. 009 de fecha 07 de junio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY PARA ASUMIR COMPROMISOS COMPROMETIENDO PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS" documento que consta de siete (07) folios útiles y dos actas, la No. 011 del 02 de junio de 2026 que consta de trece (13) folios, la No. 074 del 07 de junio de 2026 que consta de tres (03) folios y votación al Proyecto de Acuerdo en un (01) folio.

El día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), pasa al despacho del señor alcalde para su respectiva sanción.

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Proyectó: Milena Rodríguez Cárdenas
Apoyo Gestión Directiva

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal A numeral 5° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 76 de la misma Ley y conforme al informe secretarial que antecede, procede a **SANCIONAR** el Acuerdo Municipal No. 009 de fecha 07 de junio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY PARA ASUMIR COMPROMISOS COMPROMETIENDO PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS" en el municipio de Monterrey Casanare, el día once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), por encontrarse acorde a las normas constitucionales y legales. En consecuencia, désele cumplimiento al artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal del municipio de Monterrey Casanare, hoy once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026).

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Proyectó: Milena Rodríguez Cárdenas
Apoyo Gestión Directiva



	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-01
		FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL OFICIO	VERSION: 2

Monterrey Casanare, 10 de junio de 2026

Oficio N° 144-2026

Doctor
HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
 Alcalde Municipal
 Monterrey Casanare
 E.S.D

Ref. Radicación - Acuerdo Municipal No.009 de 2026.

De acuerdo al asunto de la referencia, se adjunta los siguientes documentos para la respectiva sanción del Acuerdo No.009 del año 2026;

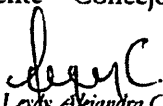
ACUERDO MUNICIPAL No.009 DEL 07 DE JUNIO DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY PARA ASUMIR COMPROMISOS COMPROMETIENDO PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS”

- Acta No. 011 del día 02 de junio de 2026, de la Comisión Segunda o de Asuntos Fiscales.
- Acta No. 074 del día 07 de junio de 2026 de plenaria de la Corporación.
- Votación del proyecto de Acuerdo.

Sin otro particular,



ANTONIO JOSE GUERRERO GARCÍA
 Presidente – Concejo Municipal


 Elaboró: *Lydy Alejandra Cuesta Gómez*
 Secretaria General

**Despacho Alcaldía
 Monterrey**

Recibido: *Alcaldía*
 Hora: *JUN 10 10/26 3:48 PM*

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA : 22/12/2023
	ACUERDO MUNICIPAL		VERSION: 2

ACUERDO No. 009
(07 de junio de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY PARA ASUMIR COMPROMISOS COMPROMETIENDO PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS”.

El Honorable Concejo Municipal de Monterrey, Casanare, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 352 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.8.3.2.2 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y el Acuerdo Municipal No 034 del 10 de diciembre 2001, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece que, además de lo dispuesto en esta Constitución, la Ley orgánica del presupuesto regulará la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, las Entidades Territoriales y los entes descentralizados, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo la capacidad de los organismos estatales para contratar.

Que, el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en sus numerales 3 y 5, señala que es responsabilidad de los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos, ejercer funciones específicas que corresponden al Concejo, y dictar las normas orgánicas del presupuesto, así como expedir anualmente el presupuesto de ingresos y gastos.

Que, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 establece que la dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que, el artículo 2.8.3.2.2 del Decreto 1068 de 2015 dispone que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), o quien este delegue, podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre que su ejecución se inicie con recursos de la vigencia en curso y previo concepto técnico-económico del ministerio correspondiente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-02
			FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL ACUERDO MUNICIPAL		VERSION: 2

Que, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 18, establece que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución, el Concejo Municipal o Distrital debe decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en casos específicos, incluyendo aquellos que comprometan vigencias futuras.

Que, la Ley 819 de 2003, en su artículo 12, menciona que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras en Entidades Territoriales deben ser otorgadas por la Asamblea o Concejo correspondiente, a iniciativa del gobierno local y tras la aprobación del COMFIS territorial o el organismo que cumpla esa función.

Que, la Administración municipal de Monterrey, bajo el Plan de Desarrollo “UN FUTURO MEJOR 2024-2027”, busca ofrecer un servicio óptimo en procura de satisfacer necesidades básicas, por lo que, para asegurar su cumplimiento, se hace necesario adelantar la contratación de bienes y servicios, lo que implica asumir compromisos con recursos disponibles en la vigencia actual de 2026 y en la vigencia fiscal futura de 2027.

Que, los proyectos focalizados para ser financiados con vigencias futuras se encuentran dentro del Plan de Desarrollo Municipal “UN FUTURO MEJOR 2024-2027”, son considerados por el Consejo de Gobierno, como estratégicos y de importancia para el Desarrollo del municipio de Monterrey y cada uno fue debidamente justificado por cada una de las Dependencias ejecutoras.

Que, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Monterrey ha certificado que los proyectos a financiar con las vigencias futuras ordinarias están incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal “UN FUTURO MEJOR 2024-2027”.

Que, mediante el acta No 005 del 27 de mayo de 2026, el COMFIS municipal, en ejercicio de sus funciones como Consejo Municipal de Política Fiscal, aprobó las vigencias futuras ordinarias para el periodo 2027 por un monto de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$15.822.973.593,8).**

Que, en virtud de lo anterior el Concejo del municipio de Monterrey,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Monterrey para comprometer presupuesto de vigencias futuras, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, hasta por la suma de, **QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$15.822.973.593,8),** con el fin de financiar la ejecución de los siguientes proyectos:

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-02
			FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL ACUERDO MUNICIPAL		VERSION: 2

SECRETARÍA GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR VIGENCIA ACTUAL 2026	%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE
1	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A TODO COSTO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE.	\$118.428.450	\$47.371.380	40 %	\$71.057.070	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos (T530)
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS					\$ 71.057.070	

SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR VIGENCIA ACTUAL 2026	%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE
1	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, A LOS NNA VINCULADOS A UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1098 DE 2006 Y/O QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	\$40.400.000	\$16.000.000	39.6%	\$ 24.400.000	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos (T530)

		CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	
PROCESO GESTION DOCUMENTAL		ACUERDO MUNICIPAL	
CODIGO: R-GD-02		FECHA: 22/12/2023	
VERSION: 2			

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR VIGENCIA ACTUAL 2026	%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE
2	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES (CESPA) Y DEL CENTRO TRANSITORIO (CETRA), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.	\$ 80.300.000	\$ 12.045.000	15%	\$ 68.255.000	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos (T530)
3	GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.	\$630.000.000	\$94.500.000	15 %	\$ 535.500.000	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos (T530)
4	TOMAR EN ARRIENDO UN PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN ACCIDENTE DE TRANSITO POR LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DE MONTERREY, CASANARE	\$ 40.000.000	\$ 8.000.000	20 %	\$ 32.000.000	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos (T530)

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-02
			FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL ACUERDO MUNICIPAL		VERSION: 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR VIGENCIA ACTUAL 2026	%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE
5	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA, MIGRACIÓN COLOMBIA QUE BRINDEN APOYO A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PERSONAS INDICIADAS Y/O SINDICADAS CON MEDIDA DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y MENORES PRESUNTAMENTE INFRACTORES DE LA LEY PENAL UBICADOS EN EL CETRA O TRASLADADOS AL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES (CESPA) EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.	\$ 49.000.000	\$ 8.000.000	16%	\$ 31.000.000	Contribución de obra pública (FOSE)
			\$ 2.000.000	4%	\$ 8.000.000	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos (T530)
6	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE FUERZA PÚBLICA Y MIGRACIÓN COLOMBIA QUE BRINDEN APOYO A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.	\$ 49.000.000	\$ 10.000.000	20,41%	\$ 39.000.000	Contribución de obra pública (FOSE)
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS 2027					\$ 738.155.000	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR VIGENCIA ACTUAL 2026	%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE
1	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027	\$ 3.131.000.000	\$ 720.130.000	23%	\$ 2.410.870.000	EPAN ITH
2	GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS MAYORES, USUARIOS, PERSONAL E ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL SAN JOSÉ Y DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL (UAI) DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	\$ 270.000.000	\$ 62.100.000	23%	\$ 207.900.000	ITH

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	
	ACUERDO MUNICIPAL	
	CODIGO: R-GD-02	VERSION: 2
	FECHA : 22/12/2023	

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-02
			FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL ACUERDO MUNICIPAL		VERSION: 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR VIGENCIA ACTUAL 2026	%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE
3	EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY (PIC), ARTICULANDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA COMO INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN, MOVILIZACIÓN SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027	\$ 400.999.000	\$ 280.999.000	70,07%	\$ 120.000.000	ITH SGP ETES
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS					\$ 2.738.770.000	

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	
	ACUERDO MUNICIPAL	
	CODIGO: R-GD-02	FECHA: 22/12/2023
	VERSION: 2	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR VIGENCIA ACTUAL 2026	%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE
1	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N° 001 (28 DE FEBRERO DE 2024) PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO-CULTURAL, DEPORTIVO Y AMBIENTAL DEL RÍO TÚA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	\$ 3.000.000.000	\$ 450.000.000	15%	\$ 2.550.000.000	ITF
2	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), RACION PREPARADA, SITIO TIPO DESAYUNO, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.	\$ 490.000.000	\$ 73.500.000	15%	\$ 416.500.000	ITF
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS					\$2.966.500.000	

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA : 22/12/2023
	ACUERDO MUNICIPAL		VERSION: 2

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR VIGENCIA ACTUAL 2026	%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE
1	PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE PORVENIR, LA HORQUETA, VILLACAROLA, BRISAS DEL LLANO Y PALO NEGRO DEL MUNICIPIO DEL MONTERREY, CASANARE	\$ 373.312.366	\$ 55.996.854,9	15%	\$ 317.315.511,1	ITH
2	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOR POR LA ACTIVIDAD DE CORTE DE CÉSPED EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.	\$ 506.677.662	\$76.001.649,3	15%	\$ 430.676.012,7	ITH
3	REALIZAR CINCUENTA (50) MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CORRESPONDIENTES A LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS A NÚCLEOS FAMILIARES CON MIEMBROS ADULTO MAYOR Y/O EN CONDICIÓN MÉDICA ESPECIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.	\$1.332.000.000	\$ 200.000.000	15%	\$ 1.132.000.000	ITH

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-02
			FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL ACUERDO MUNICIPAL		VERSION: 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR VIGENCIA ACTUAL 2026	%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE
4	REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE DIECINUEVE (19) VIVIENDAS ASIGNADAS A NÚCLEOS FAMILIARES CON MIEMBROS ADULTO MAYOR Y/O EN CONDICIÓN MÉDICA ESPECIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.	\$2.700.000.000	\$405.000.000	15%	\$ 2.295.000.000	ITH
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS					\$ 4.174.991.523,8	

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR VIGENCIA ACTUAL 2026	%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE
1	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	\$500.000.000	\$ 75.000.000	15%	\$ 425.000.000	T530
2	REALIZAR LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.	\$490.000.000	\$ 73.500.000	15%	\$ 416.500.000	ITH

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-02
			FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL ACUERDO MUNICIPAL		VERSION: 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR VIGENCIA ACTUAL 2026	%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE
3	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES EL PORVENIR Y BRISAS DEL TÚA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	\$ 149.500.000	\$ 22.500.000	15%	\$127.000.000	SGP1/TSEL/ITH2
4	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE	\$ 1.119.735.680	\$167.960.352	15%	\$951.775.328	T530
5	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE	\$1.239.264.320	\$185.889.648	15%	\$1.053.374.672	T530
6	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA FOTOVOLTAICA EN LA CALLE 15 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	\$550.000.000	\$82.500.000	15%	\$467.500.000	T530

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA : 22/12/2023
	ACUERDO MUNICIPAL		VERSION: 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR VIGENCIA ACTUAL 2026	%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE
7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$1.391.000.000	\$208.650.000	15%	\$1.182.350.000	T530
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARA ESPACIO PÚBLICO CON DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$600.000.000	\$90.000.000	15%	\$510.000.000	T530
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS					\$ 5.133.500.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del presente acuerdo el Alcalde realizará los ajustes presupuestales pertinentes en los diez primeros días del mes de enero del 2027, hasta por el monto autorizado en el artículo primero del presente acuerdo.

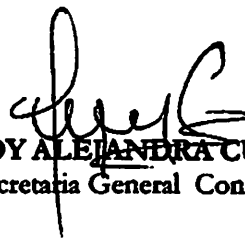
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Monterrey, a los siete (07) días del mes de junio de 2026.



ANTONIO JOSE GUERRERO GARCÍA
Presidente Concejo Municipal



LEYDY ALEJANDRA CUESTA GÓMEZ
Secretaria General Concejo Municipal

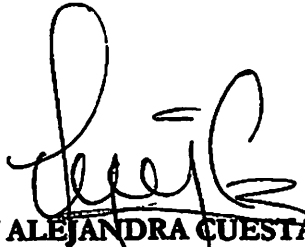
	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA : 22/12/2023
	ACUERDO MUNICIPAL		VERSION: 2

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE**

HACE CONSTAR:

Que, el Acuerdo No.009 del 07 de junio de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY PARA ASUMIR COMPROMISOS COMPROMETIENDO PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"**, Surtió sus dos (2) debates reglamentarios dando cumplimiento al artículo 73 de la ley 136 de 1994, su aprobación en primer debate fue el día dos (02) de junio de 2026 según acta No. 011 de la Comisión Segunda o de Asuntos Fiscales y su aprobación en el segundo debate fue el día siete (07) de junio de 2026, según acta No.074 de plenaria.

En la fecha pasa al señor Alcalde para su correspondiente sanción y publicación.


LEYDY ALEJANDRA CUESTA GÓMEZ
 Secretaria General

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA : 02/07/2024
	ACTAS		VERSION: 03

**ACTA No. 011
2026**

COMISIÓN SEGUNDA

En Monterrey Casanare, siendo las 04:12 PM del día martes (02) de junio del 2026, en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, en sesión de comisión segunda, se reunieron para desarrollar el siguiente orden del día.

Orden del día:

1. Acción de gracias.
2. Llamado a lista y verificación del Quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Primer debate y votación Proyecto de Acuerdo No.011 de 2026 "Por medio del cual, se autoriza al alcalde municipal de Monterrey para asumir compromisos comprometiendo presupuesto de vigencias futuras"

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Acción de gracias, dirigida por el Lic. Néstor Bulla.

Segundo punto: Llamado a lista y verificación de Quórum, contestando cinco (5) concejales. Es verificado el Quórum.

Concejales:

BEJARANO MARTÍNEZ ARIEL FERNANDO	PRESENTE
CAMPOS CUBILLOS JAIME DANIEL	PRESENTE
DIAZ JULA PEDRO MIGUEL	PRESENTE
LOPEZ CASTEBLANCO LISNEY FAYMA	PRESENTE
VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES	PRESENTE

Tercer punto: Aprobación del orden del día.

El presidente de comisión segunda coloca en consideración el orden del día, con cinco (5) votos positivos se aprueba el orden del día.

Cuarto punto: Primer debate y votación Proyecto de Acuerdo No.011 de 2026 "Por medio del cual, se autoriza al alcalde municipal de Monterrey para asumir compromisos comprometiendo presupuesto de vigencias futuras"

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL ACTAS	CODIGO: R-GD-009
		FECHA : 02/07/2024
		VERSION: 03

El presidente de la comisión segunda Andrés Vega toma el uso de la palabra para rendir su informe de ponencia.

El concejal Andrés Vega da lectura al informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 011 del 2026; por lo anterior y teniendo en cuenta que el proyecto es Constitucional, Legal y conveniente respecto a las consideraciones mencionadas rinde ponencia positiva para primer debate en comisión dentro del término establecido en el reglamento interno de la Corporación y propone dar primer debate teniendo en cuenta las propuesta de ajuste del Proyecto de Acuerdo No.011 de 2026 “Por medio del cual, se autoriza al alcalde municipal de Monterrey para asumir compromisos comprometiendo presupuesto de vigencias futuras”

El concejal Andrés Vega manifestó a los honorables concejales que la ponencia también había sido enviada a sus correos electrónicos. Informó que la Secretaría de Hacienda, por intermedio de la doctora Lidiz Jaime, había remitido una certificación en la cual se garantiza la disponibilidad de los recursos, y procedió a darle lectura antes de someter el proyecto a votación. Indicó que la certificación señala que los recursos aprobados por el honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 004 del 27 de mayo de 2026, destinados a respaldar la financiación correspondiente al 15 % de la vigencia futura requerida para el desarrollo del proyecto de inversión relacionado con la construcción del macroacueducto del municipio de Monterrey, se encuentran en proceso de incorporación dentro del presupuesto municipal y no han sido objeto de compromiso, reducción, traslado, afectación presupuestal ni de destinación diferente a aquella para la cual fueron autorizados. Finalmente, señaló que con dicho documento se certifica que los recursos provenientes del superávit, correspondientes a cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000), se encuentran disponibles y no han sido utilizados por la administración municipal.

El presidente de la Comisión Segunda Andrés Vega solicita a los concejales quienes estén de acuerdo en que se abra el primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 011 del 2026; del 2026; por favor votar, obteniendo cinco (5) votos positivos se abre el primer debate.

Concejales:

BEJARANO MARTÍNEZ ARIEL FERNANDO	POSITIVO
CAMPOS CUBILLOS JAIME DANIEL	POSITIVO
DIAZ JULA PEDRO MIGUEL	POSITIVO
LOPEZ CASTEBLANCO LISNEY FAYMA	POSITIVO
VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES	POSITIVO

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

El presidente de comisión segunda manifestó que se daba inicio al primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 011 de 2026, por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Monterrey para asumir compromisos que comprometen presupuesto de vigencias futuras. Indicó que, dentro de la ponencia, había realizado una solicitud a la doctora Lidiz Jaime, la cual consideraba importante aclarar para que los concejales conocieran el origen de los quinientos mil pesos (\$500.000) incluidos en el proyecto. Señaló que era importante que la administración municipal brindara la claridad correspondiente y que, una vez se realizara dicha explicación, se efectuaría la respectiva modificación al proyecto. Preguntó a los honorables concejales si alguno tenía alguna observación o intervención para realizar. Acto seguido, concedió el uso de la palabra al concejal Ariel Bejarano.

El concejal Ariel Bejarano saludó a todos los presentes. Manifestó que, durante la mañana, se había realizado una reunión en la administración municipal en la que se aclararon algunos temas por parte del equipo de la administración denominado “Un Futuro Mejor”. En ese sentido, solicitó al presidente que se invitara a los funcionarios de la administración municipal para que también expusieran lo tratado en dicha reunión, con el propósito de brindar claridad a la comunidad y resolver las diferentes inquietudes que se han venido presentando entre los habitantes del municipio.

El concejal Daniel Cubillos agradeció al presidente por el uso de la palabra y saludó a la administración municipal presente, a la doctora Liz de la Oficina Asesora Jurídica y a la doctora Lidiz de la Secretaría de Hacienda. Manifestó que realizaría su intervención respecto al Proyecto de Acuerdo No. 011, mediante el cual se pretendía aprobar unos recursos a través de la figura de vigencias futuras. Señaló que no era un secreto que había sido uno de los concejales que más observaciones y opiniones había realizado frente a este proyecto, por lo que consideró importante precisar las razones de sus apreciaciones. Indicó que una de sus primeras observaciones estaba relacionada con los proyectos presentados por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, específicamente los proyectos números uno y dos, correspondientes a recursos para vigencias futuras destinados a la recolección, transporte y disposición final de residuos de los centros poblados, así como a la recolección y transporte de residuos en las áreas y espacios públicos del municipio de Monterrey. Expresó que esas mismas observaciones ya las había formulado durante el trámite del proyecto de superávit, pues mantenía dudas respecto al alcance legal para continuar celebrando convenios interadministrativos, teniendo en cuenta que la Ley 142 regulaba esa materia mediante un esquema tarifario. Recordó que, en aquella oportunidad, la administración municipal le hizo llegar un concepto técnico emitido por la Oficina Asesora Jurídica y algunos soportes; sin embargo, señaló que aún no se había remitido la información solicitada durante el estudio del superávit. Preciso que traía nuevamente el tema del superávit porque allí se había dejado el 15 % para dichos proyectos, pero no se había analizado el estudio tarifario solicitado, situación que quedó consignada en actas. Añadió que

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

durante la socialización volvió a solicitar copia del estudio tarifario a la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de aclarar unas inquietudes que no habían sido resueltas, y dejó constancia de que hasta la fecha dicho estudio no había sido enviado a la corporación. Señaló que ello le generaba dudas frente a algunos ítems que, según ese estudio, debían estarse ejecutando o cobrando, reiterando que no se oponía a que se apoyara a la empresa de servicios públicos, sino que buscaba que las actuaciones estuvieran ajustadas a la normatividad. En cuanto a los proyectos presentados por la Secretaría de Infraestructura, indicó que sus observaciones estaban relacionadas con el macroacueducto. Explicó que en el Proyecto de Acuerdo No. 009, radicado en plenaria el 28 de mayo, se incluía una adición de tres mil millones de pesos para la optimización del macroacueducto, mientras que en el Proyecto de Acuerdo No. 011 esa inversión había sido retirada y reemplazada por otros proyectos igualmente importantes. Manifestó que esa situación había sido motivo de preocupación, no porque desconfiara del alcalde, sino porque durante los debates del superávit y otros proyectos se habían presentado cambios que, a su juicio, parecían responder a modificaciones de criterio sin una argumentación técnica suficiente. Recordó que durante la socialización escuchó las explicaciones de la administración municipal respecto a las razones por las cuales se retiró la inversión de los tres mil millones de pesos. No obstante, afirmó que, aunque prestó atención a esas explicaciones, continuó teniendo vacíos e incertidumbres, pues la administración sustentaba su decisión en que la consultoría correspondiente aún se encontraba en proceso de liquidación y constituía el soporte técnico para destinar esos recursos. Indicó que, aunque estaba de acuerdo con la necesidad de contar con estudios técnicos, consideraba pertinente analizar si era indispensable esperar la terminación de la consultoría para invertir recursos en un sistema de acueducto que actualmente se encontraba en operación y bajo responsabilidad de la administración municipal. En ese sentido, citó un concepto emitido por la misma Oficina Jurídica sobre otro servicio público, en el cual se hacía referencia al artículo 5 de la Ley 142 de 1994, que establece que corresponde a los municipios asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica, ya sea mediante empresas de servicios públicos o directamente por la administración municipal. Expresó que, desde su punto de vista, existía fundamento para invertir recursos en un acueducto que actualmente se encontraba en funcionamiento y bajo la responsabilidad del municipio. Sin embargo, señaló que apoyó la realización de la consultoría porque era importante contar con estudios detallados que permitieran establecer las inversiones necesarias. Informó que las inquietudes frente al macroacueducto también eran compartidas por la comunidad, razón por la cual se había realizado una reunión con usuarios de Buenavista y Bellavista, a la que asistió en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda. Señaló que en ese encuentro la administración fue clara al indicar que no podía apropiarse los recursos mientras la consultoría no estuviera terminada. Manifestó que tanto para la comunidad como para él era prioritario y urgente encontrar una solución a corto plazo, razón por la cual había planteado la necesidad de buscar mecanismos que permitieran agilizar el proceso. Recordó que la consultoría debía haber

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

finalizado el 14 de febrero y que, al 2 de junio, aún no había sido liquidada, situación que consideró preocupante, debido a que los contratos de obra y consultoría podían prolongarse durante largos periodos. Expresó que no quería que ese fuera el caso de una consultoría que había costado cerca de mil quinientos millones de pesos y cuya demora estaba afectando a más de mil viviendas rurales y a más de cuatro mil personas. Señaló que la reunión sostenida en la mañana había sido muy positiva, pues evidenciaba que la comunidad continuaba firme y mantenía la esperanza de encontrar una solución definitiva. Agradeció a la administración municipal por haber dedicado cerca de tres horas para atender ese encuentro. Indicó que se retiraba tranquilo, porque seguiría ejerciendo presión para que la inversión en el macroacueducto pudiera materializarse lo más pronto posible. Así mismo, expresó que las palabras del alcalde encargado, de la doctora Lidiz y la llamada realizada por el alcalde municipal brindaban tranquilidad a la comunidad y a los concejales presentes, ya que existía la posibilidad de que la consultoría quedara culminada en menos de treinta días y que posteriormente fueran convocados nuevamente a sesiones extraordinarias para tramitar un nuevo proyecto de vigencias futuras destinado al macroacueducto. Manifestó que la comunidad se retiró con tranquilidad y reiteró que seguían confiando en que esta administración fuera la que finalmente lograra solucionar la principal necesidad del municipio, relacionada con el agua potable para la zona rural. Expresó que esperaba que se comprendieran sus preocupaciones e incertidumbres, pues consideraba que también era su derecho manifestarlas y hacer todo lo posible para contribuir a agilizar una solución. Señaló que la reunión de la mañana había sido positiva y que confiaban en las palabras del alcalde. Indicó que habían escuchado al consultor, quien informó que ya había entregado todas las correcciones requeridas, por lo que esperaban que estas fueran aprobadas por la interventoría y que en menos de un mes pudieran ser convocados nuevamente a sesiones extraordinarias para aprobar los recursos del macroacueducto. Añadió que sería muy triste para Monterrey, para la corporación y para la administración municipal que las cosas no se desarrollaran de esa manera. Finalmente, formuló una observación adicional respecto al proyecto número ocho de la Secretaría de Infraestructura, correspondiente a una inversión de seiscientos millones de pesos para el suministro e instalación de iluminación y decoración navideña del municipio. Manifestó que, al igual que otros concejales, consideraba importante que esos recursos generaran un impacto positivo en el alumbrado público. Señaló que, tras visitar otros municipios, había comprobado que era posible realizar decoraciones llamativas sin necesidad de contar con mayores recursos. Expresó que no era necesario dispersar pequeñas cantidades de luces en distintos sectores, sino concentrar los esfuerzos en espacios que realmente motivaran a las personas a detenerse y tomarse una fotografía. Añadió que Monterrey contaba con instituciones como el colegio técnico y la Normal, que poseían talento y creatividad suficientes para participar en la elaboración de figuras y elementos decorativos, lo que permitiría optimizar los recursos y generar un mayor impacto. Para concluir, expresó a la comunidad que él y sus compañeros seguirían en la lucha, pues consideraba que no se trataba de una causa personal, sino de una tarea de los once concejales, de la administración municipal y de muchos líderes que,

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

aunque cansados, mantenían viva la esperanza. Finalmente, solicitó a la doctora Lidiz y a los asesores jurídicos, supervisores de la Secretaría de Infraestructura y demás funcionarios competentes, que ayudaran a agilizar los procesos necesarios para culminar la consultoría y avanzar en la creación o definición del operador que prestaría los servicios públicos en el sector rural.

El presidente de la comisión segunda agradeció al concejal Daniel Cubillos por su intervención y manifestó que, en primer lugar, daba gracias a Dios por permitirles estar presentes en la sesión. Señaló a la comunidad del macroacueducto que se trata de una obra importantísima que todos han venido solicitando y que, por esa razón, dentro de su ponencia hizo la solicitud para que se enviara la certificación mediante la cual se garantizan los recursos por valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos. Indicó que, como quedó establecido en la reunión adelantada por la doctora Liz Noa, en cabeza del alcalde encargado, licenciado Néstor Bulla, y con la participación del alcalde mediante llamada telefónica, se asumió un compromiso. Manifestó a los compañeros concejales y a la comunidad que el alcalde ya había demostrado la voluntad. Expresó que también se podrían organizar para acudir a la Gobernación con una consultoría y solicitar los recursos necesarios. Señaló que estaba seguro de que el gobernador, al ver una consultoría y observar que hay alrededor de tres mil millones de pesos por parte del municipio, ayudaría con la otra parte. Manifestó su deseo de que Dios permita completar este proyecto y que las próximas administraciones no continúen con la misma situación de no contar con una solución definitiva. Señaló que todos se pondrán la camiseta para sacar adelante esta iniciativa. Finalmente, informó que existía una solicitud para conceder el uso de la palabra al arquitecto Andrés Montes, presentada por el honorable concejal Daniel Cubillos. Preguntó a los concejales si alguno tenía algo que decir, posteriormente indicó que tenía el uso de la palabra el concejal Pedro Díaz.

El concejal Pedro Díaz agradeció al presidente y saludó a los colegas concejales, a la doctora, al secretario y al alcalde encargado, agradeciéndoles por estar presentes. Manifestó que quería felicitar públicamente al concejal Daniel Cubillos por su intervención y señaló que, de haberse realizado de esa manera el día anterior, no se habría llegado al choque ni a los términos a los que se llegó. Solicitó al presidente de la comisión que la certificación correspondiente a los cuatrocientos cincuenta millones de pesos aprobados mediante el superávit fuera publicada en la página del Concejo, para que existiera una constancia de que esos recursos están disponibles y que no se trata de algo falso. Indicó que inicialmente se consultó a los abogados y estos señalaron que no se podían adicionar esos recursos, porque podrían generarse problemas jurídicos para los concejales, debido a que aún no se conocía el costo definitivo del contrato del macroacueducto. Recordó que había presentado una proposición anteriormente y que la había reiterado la noche anterior, en el sentido de dialogar con el ingeniero Julio Cuevas y con el gobernador. Señaló que, como lo había manifestado el concejal Daniel Cubillos, existía la posibilidad de que colaboraran con los recursos faltantes y así se pudiera finalizar definitivamente

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

la obra. Indicó que con ello ganarían el alcalde, los concejales, los secretarios y, especialmente, más de cuatro mil personas que están esperando el servicio de agua. Expresó su agradecimiento al concejal Daniel Cubillos y manifestó que antes de poner el nombre de una persona en un juicio, como había sucedido con ellos al ser señalados como quienes estaban trabajando con el gobierno, era necesario actuar con prudencia. Reiteró que, si se llegara a presentar nuevamente un endeudamiento, sería el primero en rechazarlo, pero sostuvo que no se puede rechazar la ejecución de obras que la comunidad ha esperado durante mucho tiempo. Recordó que el consultor estuvo presente la semana anterior y manifestó que en un plazo aproximado de veinte días a un mes estaría entregando el producto. Indicó que, una vez cumplido ese plazo, el señor alcalde volverá a convocar a sesiones extraordinarias para adicionar los recursos única y exclusivamente con ese propósito. Finalmente, manifestó que ninguno de los once concejales se opone al macroacueducto y afirmó que todos conocen las necesidades de la comunidad, donde hay adultos mayores, niños y personas con discapacidad. Señaló que sería no tener criterio ir en contra de algo que esa comunidad ha esperado durante muchos años.

El concejal Ariel Bejarano manifestó que los compañeros ya habían expresado lo que él quería que fuera dicho por parte de la administración, pues ese era el logro que se pudo alcanzar en la mesa de trabajo realizada en la mañana. Señaló que la comunidad se fue tranquila y entendió que existía un riesgo jurídico en aprobar esos recursos mediante un proyecto de vigencias futuras, ya que dependían de los resultados de la consultoría. Indicó que, en llamada telefónica, el alcalde Alejandro Ballesteros se comprometió y manifestó que, tan pronto la interventoría revisara los resultados de la consultoría, se procedería a convocar nuevamente a sesiones extraordinarias para presentar un nuevo proyecto de vigencias futuras. Así mismo, manifestó que el alcalde expresó la posibilidad de tocar las puertas en Acuatodos y que ojalá los concejales pudieran llevar al menos un borrador de este proyecto. Indicó que sería importante acudir ante el ingeniero Julio Cuevas y mostrarle que la administración tiene la voluntad, la cual se ha demostrado desde que se dejaron los recursos para realizar las consultorías y que hoy existe un material que permite evidenciar cómo se pueden buscar los recursos para materializar la solución del macroacueducto y lograr que las personas que viven en el campo tengan un mejor servicio de agua, que es un líquido vital para la vida. Finalmente, manifestó que quería enviar un mensaje de tranquilidad a la comunidad, señalando que los once concejales están muy atentos al proyecto del macroacueducto y que, así como en el mes de abril presentó una ponencia negativa, ya que la administración no daba luz verde al menos para el macroacueducto, hoy se evidencia que las cosas han venido cambiando y que existe voluntad tanto por parte de la administración como del equipo de trabajo del alcalde.

El presidente de la comisión segunda agradeció al honorable concejal Ariel Bejarano por su intervención. Seguidamente, se dirigió a los concejales e indicó que se procedería a realizar la

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL ACTAS	CODIGO: R-GD-009
		FECHA : 02/07/2024
		VERSION: 03

proposición correspondiente a la modificación enviada por la administración municipal. Finalmente, solicitó a la secretaria Lady su colaboración con la lectura de dicha modificación.

La secretaria del concejo dio lectura al oficio de aclaración sobre un error aritmético relacionado con el valor total de la solicitud de vigencia futura cuyo objeto es el mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario en los sectores El Porvenir y Brisas del Túa del municipio de Monterrey, departamento de Casanare. La secretaria informó que, una vez revisada la información contenida en el Proyecto de Acuerdo No. 010 del 29 de mayo de 2026, mediante el cual se solicitaba una vigencia futura para dicho proyecto, se identificó un error de carácter aritmético en la sumatoria de los valores que conformaban el valor total. Precisó que el error correspondía exclusivamente a una inconsistencia en la operación matemática realizada para determinar el valor total, sin modificar los valores parciales, las fuentes de financiación, las vigencias comprometidas, el objeto del proyecto ni las condiciones técnicas y financieras inicialmente presentadas. Indicó que el valor inicialmente registrado para la suma total fue de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000), cuando el valor correcto, una vez verificada la operación aritmética, correspondía a ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos (\$149.500.000), presentándose una diferencia de quinientos mil pesos (\$500.000). Por tal motivo, solicitó tener en cuenta la aclaración y efectuar los ajustes administrativos, presupuestales o documentales que resultaran procedentes, dejando constancia de que la corrección obedecía únicamente a la subsanación de un error aritmético involuntario y que no implicaba una modificación sustancial del proyecto de acuerdo ni de los compromisos presupuestales previamente definidos. Finalmente, informó que se anexaba un cuadro comparativo con los valores inicialmente registrados y los valores corregidos para los fines pertinentes. En consecuencia, el proyecto denominado “Mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario en los sectores El Porvenir y Brisas del Túa del municipio de Monterrey, departamento de Casanare”, que inicialmente aparecía con un valor total de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000), quedaba corregido por un valor de ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos (\$149.500.000).

El presidente de la comisión segunda agradeció a la secretaria Lady por dar lectura a la solicitud presentada por la administración municipal. Seguidamente, informó a los honorables concejales que se procedería a votar la proposición mediante la cual se modificaría el valor correspondiente al proyecto de mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario en los sectores El Porvenir y Brisas del Túa del municipio de Monterrey, departamento de Casanare, pasando de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) a un valor total de ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos (\$149.500.000). Posteriormente, solicitó a los concejales que estuvieran de acuerdo con la proposición levantar la mano. Con cinco (5) votos positivos, la proposición fue aprobada.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

La concejal Lisney López dio las buenas tardes a todos y agradeció a Dios por permitirles estar en el recinto del Concejo Municipal. Dejó la claridad de que, dentro de la Comisión Segunda, el proyecto presentado por la administración municipal sobre el presupuesto de vigencias futuras fue objeto de un muy buen trabajo, en el que se abordaron temas importantes y se aclararon muchas dudas por parte de los concejales. Señaló que la administración municipal también tuvo la oportunidad de compartir con la comunidad sobre la importante solicitud relacionada con la necesidad de las personas del sector rural respecto al tema del macroacueducto. Manifestó que tanto la comunidad como los concejales siempre han estado muy comprometidos con este asunto en el municipio de Monterrey. Indicó que no pudo asistir a la reunión realizada, pero consideró que fue una reunión muy organizada, en la que la comunidad expuso la situación real y la necesidad existente, razón por la cual estuvieron muy pendientes y convocaron a sus habitantes. En ese sentido, envió un saludo a la señora Nubia Caicedo, de la vereda Buenavista, por haber sido quien convocó a las personas y masificó la invitación, no con el fin de dañar el nombre de la administración municipal o del alcalde Alejandro Ballesteros, sino con el objetivo de aclarar las dudas existentes, especialmente luego de que en la socialización del proyecto de vigencias futuras se hubiera tratado este tema por las razones ya conocidas. Recordó que se había presentado un proyecto en las sesiones del mes de mayo con un ítem que incluía una asignación de tres mil millones de pesos, pero que no recibió el trámite correspondiente en comisión, pese a existir el tiempo necesario, situación que generó mayores dudas. Indicó que durante su intervención había señalado que debía existir una razón suficiente y jurídicamente sustentada para que en las sesiones extraordinarias se estuviera estudiando un proyecto de vigencias futuras, y afirmó que eso fue precisamente lo que sucedió. Aunque no asistió a la reunión, expresó que era consciente de que participaron los asesores jurídicos de la administración municipal, la comunidad y que el señor alcalde hizo una manifestación pública, comprometiéndose a que, así como las diferentes secretarías estaban solicitando inversiones para distintos sectores, comunidades y poblaciones, también se visualizaba la posibilidad de realizar una inversión en el macroacueducto. Señaló que esta iniciativa impulsada desde el principio por concejales comprometidos y conscientes de la necesidad de la comunidad no quedaría en vano, haciendo referencia a la inversión cercana a mil quinientos millones de pesos en una consultoría que aún no se encontraba terminada, pero que, según entendía, podría estar lista aproximadamente en treinta días, con lo cual se tendría el proyecto consolidado y terminado para adelantar las inversiones correspondientes. Indicó que aparentemente serían convocados nuevamente a sesiones extraordinarias y expresó su deseo de que ello realmente ocurriera, pues quienes se beneficiarían serían exclusivamente las comunidades de la zona rural del municipio de Monterrey. Afirmó que se trata de una necesidad de muchos años y manifestó que Alejandro Ballesteros sería un alcalde que no tiene miedo de invertir en su población porque sabe lo que está haciendo y está capacitado para ello. Señaló que esto le daba tranquilidad, teniendo en cuenta que se trata de una inversión importante y que demandará tiempo, pero con la expectativa de que durante ese proceso se logren avances significativos en materia de agua para las comunidades

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA : 02/07/2024
	ACTAS		VERSION: 03

rurales. Agregó que siempre estará de acuerdo con las inversiones que se realicen y con los compromisos adquiridos con el hogar de paso, el funcionamiento de los centros judiciales, la seguridad del municipio, las raciones alimentarias de la fuerza pública, Migración, las personas sindicadas e indiciadas, los menores presuntamente infractores de la ley, así como con el apoyo en hospedaje para población migrante, adultos mayores y personas atendidas por el Centro de Promoción y Protección Social San José. Así mismo, manifestó su respaldo a la UAI, al PIC, a las acciones de salud pública, a las inversiones de la Oficina Asesora de Planeación, a los mejoramientos de vivienda y al apoyo a los centros poblados Villacarola, El Porvenir, La Orqueta, Brisas del Llano y Palo Negro, así como al servicio de limpieza y mantenimiento de espacios públicos, por considerarlo una necesidad del municipio. En cuanto al tema de infraestructura, expresó que se trata de un aspecto muy importante en el que los concejales han tenido una participación activa y consideró que existe una importante oportunidad de trabajo con los recursos que se están dejando. Manifestó su esperanza de que las vías terciarias del municipio tengan un impacto real con estos recursos, que se ejecuten las placas huellas que han sido priorizadas y especialmente en las zonas más necesitadas de la zona rural. También señaló que la pavimentación tendrá un impacto muy importante y que el barrio 15 de septiembre quedará muy satisfecho con la inversión que se realizará en pavimento rígido. Añadió que la decoración navideña mejorará, al igual que el Festival de Verano, debido a que la inversión será más alta. Finalmente, manifestó que nunca votaría negativamente un proyecto de vigencias futuras que beneficia a tantas poblaciones y sectores, pues consideró que sería irresponsable hacerlo. Expresó que, luego de los debates y socializaciones realizados y tras permitir que la comunidad expresará sus inquietudes y entendiera la situación, así como después de que la administración se pronunciará sobre los vacíos existentes tanto en el Concejo como en la comunidad, se sentía más tranquila y convencida de que el trabajo realizado en comisión continuará en plenaria. Concluyó señalando que espera que los compromisos adquiridos se cumplan y afirmó que considera a Alejandro Ballesteros una persona de palabra, segura de que tendrá la oportunidad de responderle satisfactoriamente a Monterrey y especialmente a la zona rural con el tema del agua, las placas huellas, la seguridad, las luminarias y la vivienda, aspecto que calificó como muy importante por tratarse de las necesidades de la población regiomontana. Finalmente, agradeció a sus compañeros por el trabajo realizado y consideró pertinente que, se declarara la suficiente ilustración y se procediera con la votación correspondiente del proyecto de vigencias futuras.

El concejal Mauricio Amézquita extendió un saludo a los secretarios que se encontraban en el recinto, a sus colegas concejales, a la asesora jurídica y a la secretaria. Manifestó que no pudo estar presente en la socialización del proyecto, pero que estuvo muy pendiente de manera virtual del debate de este importante proyecto para el municipio, en el cual se abordaron temas relacionados con el macroacueducto. Indicó que este proyecto es muy importante porque el agua es vital para todos los seres humanos y también para los animales. Así mismo, quiso enviar un

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

mensaje a todos los secretarios, señalando que con las vigencias futuras y el superávit aprobado era momento de ponerse a trabajar y ejecutar el presupuesto para que se vea el avance y el desarrollo del municipio, tanto en el tema del alumbrado público como en el macroacueducto. Igualmente, hizo una invitación a los concejales de la Comisión Segunda y a los que no pertenecen a ella para realizar una reunión con el ingeniero Julio Cuevas y tener un acercamiento con el gobernador, con el fin de gestionar recursos y aportar algo más para el municipio, aprovechando la voluntad tanto del alcalde como del gobernador. De igual manera, manifestó al secretario de Infraestructura que ya era hora de asumir las responsabilidades y darle fin a las situaciones que aún no muestran avances. Señaló que es necesario invertir en las vías, especialmente por las dificultades que enfrentan los campesinos. Recordó que recientemente se observaron videos publicados por el medio Entérese, en los que se evidenciaba la necesidad de intervenir varias vías con maquinaria para permitir que los campesinos puedan sacar y comercializar sus productos. También expresó que las placas huellas son una necesidad importante para muchas comunidades y que se requiere gestionar más proyectos de este tipo. Por ello, invitó a tocar las puertas del Gobierno Departamental para conocer en qué se puede recibir apoyo para la construcción de más placa huellas. Finalmente, reiteró el mensaje dirigido a los secretarios, invitándolos a ponerse manos a la obra y ejecutar los recursos aprobados.

El concejal Antonio Guerrero manifestó que, al igual que los demás miembros de la corporación, también ha estado muy preocupado por la situación del macroacueducto, precisando que no se trata de una preocupación individual, sino de los once concejales. Indicó que, tras la reunión realizada en horas de la mañana, quedó ratificado el compromiso adquirido por el alcalde municipal y recordó que, desde la reunión sostenida con los once concejales, se dejó garantizado el 15 % correspondiente a los recursos necesarios, equivalentes a \$450 millones, los cuales fueron aprobados dentro del superávit. Señaló que, una vez se entregue la consultoría, la administración municipal convocará nuevamente a sesiones extraordinarias. Por ello, consideró importante enviarle un mensaje a la comunidad para que confíe en la buena fe de los concejales y para que no se deje llevar por informaciones equivocadas, ya que algunas personas han manifestado que existen sectores en contra del macroacueducto, situación que, según expresó, no corresponde a la realidad, puesto que los once concejales han mantenido su compromiso con las necesidades de la población. Explicó que, además de aprobar los recursos destinados a la consultoría, también han venido sosteniendo conversaciones con el gobernador del departamento y con el gerente de Acuatodos, recordando que el gobernador manifestó en una oportunidad que, si el municipio aportaba para el macroacueducto y adelantaba los estudios y diseños, el departamento aportaría los recursos necesarios para la optimización del sistema. En ese sentido, destacó que la administración municipal ya realizó una inversión cercana a los \$1.300 millones para la consultoría orientada a la optimización del macroacueducto. Agregó que, una vez se conozcan los resultados de la consultoría, será necesario acudir ante la Gobernación de Casanare y ante Acuatodos para gestionar los recursos requeridos, pues ya existe un compromiso previo. Incluso

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL ACTAS	CODIGO: R-GD-009
		FECHA : 02/07/2024
		VERSION: 03

señaló que podría darse el caso de que el municipio no tuviera que aportar los \$3.000 millones inicialmente contemplados y que dichos recursos pudieran destinarse a otras necesidades, como la pavimentación de la vía hacia Riveras de San Andrés u otros proyectos prioritarios para Monterrey. Indicó que están a la espera de que la consultoría arroje los resultados correspondientes, ya que estos constituyen la base para gestionar recursos ante las entidades departamentales y nacionales, pues permitirán determinar con precisión las inversiones requeridas para la optimización y puesta en funcionamiento del macroacueducto. Frente a los demás proyectos incluidos en las vigencias futuras, expresó su satisfacción por la posibilidad de anticipar recursos de la vigencia 2027 para ejecutar obras durante el año 2026, lo cual, a su juicio, permitirá agilizar las inversiones y avanzar en beneficio del municipio. Recordó que, durante la mañana, uno de los concejales propuso aplazar algunos proyectos de inversión hasta que se apropiaran los recursos para el macroacueducto. Sin embargo, manifestó que no comparte esa posición, pues considera que no se debe sacrificar un mes más en la ejecución de otros proyectos que no guardan relación con el macroacueducto, especialmente cuando las diferentes dependencias de la administración ya pueden avanzar en las etapas precontractuales y contractuales correspondientes. Finalmente, señaló que varias personas le han preguntado por qué supuestamente estaría en contra del macroacueducto, afirmando que dicha apreciación es equivocada, ya que ha acompañado permanentemente el proceso de consultoría, participando en las socializaciones y recorriendo diferentes sectores rurales, incluyendo los acueductos de La Tigrana, Guadualito y Bethel, convencido de que el actual gobierno realizará las inversiones necesarias para atender gran parte de la problemática que afecta a estas veredas.

El presidente de la comisión segunda Andrés Vega solicita a los concejales de comisión segunda que, quienes estén de acuerdo con la suficiente ilustración del Proyecto de Acuerdo N.º 011 de 2026; por favor votar, obteniendo cinco (5) votos positivos se aprueba la suficiente ilustración y se da por cerrado primer debate.

Concejales:

BEJARANO MARTÍNEZ ARIEL FERNANDO	POSITIVO
CAMPOS CUBILLOS JAIME DANIEL	POSITIVO
DIAZ JULA PEDRO MIGUEL	POSITIVO
LOPEZ CASTEBLANCO LISNEY FAYMA	POSITIVO
VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES	POSITIVO

El presidente de la comisión segunda Andrés Vega solicita a los concejales quienes estén de acuerdo con aprobar en comisión segunda el Proyecto de Acuerdo N.º 011 de 2026; por favor votar, obteniendo cinco (5) votos positivos pasa el proyecto a segundo debate en plenaria.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA : 02/07/2024
	ACTAS		VERSION: 03

Concejales:

BEJARANO MARTÍNEZ ARIEL FERNANDO	POSITIVO
CAMPOS CUBILLOS JAIME DANIEL	POSITIVO
DÍAZ JULA PEDRO MIGUEL	POSITIVO
LOPEZ CASTEBLANCO LISNEY FAYMA	POSITIVO
VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES	POSITIVO

El presidente de la comisión segunda manifestó a los concejales que, de esta manera, se permitía presentar la proposición para que las actas correspondientes a las sesiones realizadas hasta la fecha fueran aprobadas por la Mesa Directiva de la Comisión y posteriormente enviadas a los correos electrónicos de los concejales. Con cuatro (4) votos positivos, se aprobó la proposición.

De esta forma el presidente de comisión segunda da por terminada la sesión siendo las 05:44 pm, del día 02 de junio del año 2026, culminando el orden del día establecido.

Grabación 260602_1613


YILMAR ANDRÉS VEGA HUERTAS
 Presidente de Comisión Segunda


JAIME DANIEL CAMPOS CUBILLOS
 Secretario de Comisión Segunda

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL ACTAS	CODIGO: R-GD-009
		FECHA : 02/07/2024
		VERSION: 03

ACTA No.074
2026

En Monterrey Casanare, siendo las 08:17 AM del día domingo (07) de junio del 2026, en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, se reunieron para desarrollar el siguiente orden del día.

Orden del día:

1. Acción de gracias.
2. Llamado a lista y verificación del Quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Votación Proyecto de Acuerdo No.011 de 2026 "Por medio del cual, se autoriza al alcalde municipal de Monterrey para asumir compromisos comprometiendo presupuesto de vigencias futuras"

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Acción de gracias, dirigida por el honorable concejal Daniel Cubillos.

Segundo punto: Llamado a lista y verificación de Quórum, contestando diez (10) concejales. Es verificado el Quórum.

Concejales:

AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO	PRESENTE
BARRETO UMAÑA JOSE ROBINSON	PRESENTE
BEJARANO MARTÍNEZ ARIEL FERNANDO	PRESENTE
CALDERÓN VARGAS WILMER JOVANNY	AUSENTE
CAMPOS CUBILLOS JAIME DANIEL	PRESENTE
DIAZ JULA PEDRO MIGUEL	PRESENTE
GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE	PRESENTE
LOPEZ CASTEBLANCO LISNEY FAYMA	PRESENTE
PIÑEROS MORA YEISON LEONARDO	PRESENTE
ROMERO FERNANDEZ CARLOS ALEXIS	PRESENTE
VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES	PRESENTE

Tercer punto: Lectura y aprobación del orden del día.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

El presidente del Concejo Municipal Antonio José Guerrero coloca en consideración el orden del día, con diez (10) votos positivos se aprueba el orden del día

Cuarto punto: Votación Proyecto de Acuerdo No.011 de 2026 "Por medio del cual, se autoriza al alcalde municipal de Monterrey para asumir compromisos comprometiendo presupuesto de vigencias futuras"

El presidente del concejo procede a darle el uso de la palabra a la secretaria para hacer la respectiva lectura del Proyecto de Acuerdo No.011 de 2026, para posteriormente realizar la votación.

La secretaria da lectura al Proyecto de Acuerdo No.011 de 2026 "Por medio del cual, se autoriza al alcalde municipal de Monterrey para asumir compromisos comprometiendo presupuesto de vigencias futuras"

El presidente del concejo solicita a los concejales quienes estén de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo No.011 del 2026; por favor votar, obteniendo diez (10) votos positivos es aprobado el Proyecto de Acuerdo No.011 del 2026.

Concejales:

AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO	POSITIVO
BARRETO UMAÑA JOSE ROBINSON	POSITIVO
BEJARANO MARTÍNEZ ARIEL FERNANDO	POSITIVO
CALDERÓN VARGAS WILMER JOVANNY	AUSENTE
CAMPOS CUBILLOS JAIME DANIEL	POSITIVO
DIAZ JULA PEDRO MIGUEL	POSITIVO
GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE	POSITIVO
LOPEZ CASTEBLANCO LISNEY FAYMA	POSITIVO
PIÑEROS MORA YEISON LEONARDO	POSITIVO
ROMERO FERNANDEZ CARLOS ALEXIS	POSITIVO
VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES	POSITIVO

El presidente del concejo se dirigió a los concejales indicando que lo que ha llegado como proyecto de acuerdo, una vez sancionado por el alcalde, pasará a ser acuerdo municipal.

El presidente del concejo agradeció a los concejales por su participación y paciencia durante las sesiones extraordinarias y por el trabajo realizado en torno al proyecto de vigencias futuras, señalando que estos recursos están destinados a proyectos importantes para el municipio. Manifestó que la corporación tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento a la inversión y

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

manejo de dichos recursos y recordó que próximamente se estudiará un nuevo proyecto de vigencias futuras relacionado con la apropiación de recursos para el macroacueducto. Asimismo, agradeció al concejal Carlos Romero por el arduo trabajo desarrollado durante su permanencia en la corporación y le deseó éxitos en los nuevos proyectos que emprenderá por Monterrey. Señaló que, aunque deja la familia del Concejo Municipal, seguirá trabajando por el municipio desde otros escenarios y expresó que siempre será bienvenido en los debates de la corporación. Finalmente, invitó a los demás concejales a hacer uso de la palabra, concediendo inicialmente la intervención al concejal Andrés Vega.

El concejal Andrés Vega expresó que con la aprobación del proyecto se estaban otorgando las garantías al alcalde municipal para continuar ejecutando el Plan de Desarrollo aprobado por el Concejo Municipal. Señaló que esperaba que las obras beneficiaran a la comunidad de Monterrey y explicó que por esa razón su voto fue positivo. Asimismo, manifestó su gratitud y reconocimiento hacia el concejal Carlos Romero, con quien compartió años de trabajo, debates y aprendizajes. Destacó su lealtad, compromiso y vocación de servicio, deseándole éxitos en su nueva etapa política y profesional, resaltando que más que un colega se llevaba la amistad de una gran persona.

El concejal Daniel Cubillos señaló que se quedaba con el Carlos Romero del buen debate y recordó conversaciones sostenidas incluso antes de la campaña anterior, motivadas por la preocupación por el municipio. Destacó la buena campaña realizada y el trabajo adelantado durante dos años y medio en la corporación. Le deseó éxitos en la continuación de su proyecto político y manifestó su aprecio por él.

El concejal Pedro Díaz expresó que, durante dos años, seis meses y siete días Dios les permitió compartir en la corporación. Señaló que sus compañeros se habían convertido en una familia y manifestó su respeto y admiración por Carlos Romero. Recordó momentos compartidos junto a la familia del concejal y aseguró que sentiría profundamente su partida. Aprovechó para pedir perdón por cualquier error cometido y le deseó bendiciones.

El concejal Robinson Barreto dio gracias a Dios por permitirles compartir ese tiempo en la corporación y destacó el respeto mutuo que siempre existió con Carlos Romero. Señaló que, aunque en ocasiones sostuvieron diferencias, siempre primó el diálogo y el respeto. Expresó que las puertas del Concejo Municipal continuarían abiertas y aseguró que seguiría considerándolo un compañero. Le deseó sabiduría y éxito en sus proyectos, resaltando que lleva a Monterrey en el corazón y proviene de una familia con un importante legado para el municipio.

El concejal Ariel Bejarano agradeció a Dios por los años de trabajo compartidos en la corporación y destacó que, pese a las diferencias, siempre encontró en Carlos Romero a un

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

colega dispuesto a construir. Señaló que se quedaba con los mejores recuerdos, los consensos logrados y el compromiso demostrado con la comunidad. Le agradeció por su amistad y entrega y le deseó éxitos en sus proyectos personales y políticos.

El concejal Mauricio Amézquita manifestó que era difícil despedir a un gran amigo y hermano. Resaltó la huella de trabajo, compromiso y servicio que dejó Carlos Romero durante su paso por el Concejo. Destacó su liderazgo, perseverancia y vocación de servicio, asegurando que esas cualidades le abrirían grandes oportunidades. Recordó experiencias compartidas y expresó que siempre ocuparía un lugar especial en su corazón y en el de su familia.

El concejal Yeison Piñeros señaló que era un día de despedida y de gran nostalgia para la corporación. Destacó el trabajo realizado por Carlos Romero y los debates sostenidos en beneficio del municipio. Recordó el tiempo compartido en las comisiones y expresó que siempre seguiría siendo un compañero. Le deseó éxitos en sus metas y en su carrera política.

La concejal H. Lisney López agradeció a Dios por la oportunidad de compartir con Carlos Romero y resaltó el respeto que siempre tuvo hacia las mujeres, incluso en los momentos de mayor tensión. Señaló que respetaba y admiraba su proyecto político y expresó que, si Dios lo permitía, sería una gran oportunidad para Monterrey verlo como alcalde. Le pidió perdón por cualquier ofensa y destacó su capacidad de liderazgo, control emocional y manejo de las situaciones difíciles. Le deseó salud, éxitos y bendiciones.

La doctora Zulma Contreras intervino para desearle éxitos en la nueva etapa de su vida. Señaló que el paso por el Concejo Municipal había sido importante para su formación política y agradeció el profesionalismo, respeto y caballerosidad que siempre demostró. Expresó que la familia del Concejo sentiría su partida y le pidió encomendar siempre su vida y sus proyectos a Dios. Finalmente, le deseó salud, bendiciones y muchos éxitos.

La secretaria Alejandra Cuesta expresó un mensaje de agradecimiento por la dedicación y compromiso brindados por Carlos Romero a la corporación. Destacó su disposición de servicio, responsabilidad y sentido humano. Manifestó que, aunque su partida generaba tristeza, también producía alegría saber que iniciaba una nueva etapa llena de oportunidades. Resaltó que su aporte quedaría en la historia del Concejo Municipal y le deseó abundantes bendiciones y que cumpliera el propósito que Dios tenía para su vida.

El presidente del concejo señaló que, aunque se apartaban un poco del protocolo, la ocasión lo ameritaba por tratarse de un momento especial. Expresó que Carlos Romero había demostrado ser un líder con grandes capacidades y profundo amor por Monterrey. Destacó que las diferencias de pensamiento fortalecieron los lazos de amistad entre los concejales y afirmó que

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA : 02/07/2024
	ACTAS	VERSION: 03

se había construido una verdadera familia. Le manifestó su aprecio y admiración y le deseó muchos éxitos, señalando que esperaba seguir viéndolo participar en futuros debates.

La señora Magnolia Fernández agradeció a Dios por haberle permitido a su hijo compartir con personas maravillosas y aprender de cada una de ellas. Señaló que había aprendido prudencia observando a su hijo y resaltó las cualidades con las que Dios lo había bendecido: respeto, amor y humildad. Agradeció a todos los integrantes del Concejo por el cariño brindado a Carlos Romero y pidió a Dios que guiara cada una de sus decisiones futuras.

El concejal Carlos Romero agradeció a Dios y a todas las personas presentes por acompañarlo en ese momento tan significativo. Señaló que siempre procuró entender a cada persona tal como es, sin juzgarla, y destacó las cualidades de cada uno de sus compañeros. Expresó su gratitud a su familia y a las personas que lo acompañaron, y manifestó que dejaba el Concejo Municipal porque su gran sueño era llegar a la Alcaldía de Monterrey. Indicó que deseaba servirle al municipio desde otros escenarios y pidió que en Monterrey se entendiera que la política debía ser un instrumento para servir a la comunidad y no para buscar privilegios personales. Finalmente, agradeció a todos por los momentos compartidos y aseguró que se retiraba satisfecho por haber cumplido con las funciones que la ley y la comunidad le encomendaron.

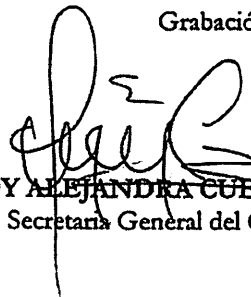
El señor Leonel Gómez expresó su agradecimiento por el espacio y envió un saludo especial a Carlos Romero, reconociendo el trabajo realizado en beneficio del municipio. Manifestó el aprecio que siente por él y por su familia y le deseó éxitos en su nuevo proyecto político. Señaló que, de concretarse su llegada al Concejo Municipal, trabajaría con responsabilidad y en beneficio de la comunidad, resaltando además el trabajo adelantado por los integrantes de la corporación y el ambiente de compañerismo y compromiso existente. Finalmente, expresó su deseo de integrarse al equipo de trabajo del Concejo Municipal y continuar aportando al desarrollo de Monterrey.

De esta forma el presidente del concejo da por terminada la sesión extraordinaria a las 09:58 am, del día 07 de junio del año 2026, culminando el orden del día establecido.

Grabación 260607_0818



ANTONIO JOSE GUERRERO GARCÍA
Presidente del Concejo Municipal



LEYDY ALEJANDRA CUESTA GÓMEZ
Secretaria General del Concejo

COMUNICADO

Código: E-GC-F-13

Versión: 01

**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**GESTIÓN
DE LAS
COMUNICACIONES**

Res N°043 del 21 de enero de 2025

Monterrey Casanare, 11 de junio de 2026

**COMUNICADO – ALCALDIA DE MONTERREY**

Se le informa a la comunidad en general del municipio de Monterrey Casanare, que el Acuerdo Municipal No. 009 de fecha 07 de junio de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY PARA ASUMIR COMPROMISOS COMPROMETIENDO PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"**, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Monterrey, cumpliendo con el trámite y debates reglamentarios tal como consta en el acuerdo que contiene siete (07) folios útiles y dos actas, la No. 011 del 02 de junio de 2026 que consta de trece (13) folios, la No. 074 del 07 de junio de 2026 que consta de tres (03) folios y votación al Proyecto de Acuerdo en un (01) folio; el cual fue sancionado por el señor Alcalde Municipal el día once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Para efecto correspondiente se da lectura al texto del Acuerdo N°. 009 del 07 de junio de 2026, el cual también puede ser consultado en la cartelera y en la página web oficial de la Alcaldía www.monterrey-casanare.gov.co.

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Proyectó: Milena Rodríguez Cárdenas
Apoyo Gestión Directiva





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3



EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

HACE CONSTAR

Que, el Acuerdo Municipal No. 009 de fecha 07 de junio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY PARA ASUMIR COMPROMISOS COMPROMETIENDO PRESUPUESTA DE VIGENCIAS FUTURAS" fue publicado el día doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026) en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal.

Dada en Monterrey – Casanare, hoy doce (12) de junio del año dos mil veintiséis (2026).

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Proyectó: Milena Rodríguez Cárdenas
Apoyo Gestión Directiva

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542

**CERTIFICADO
DE PUBLICACIÓN
PORTAL WEB**

Código: A-GIAC-F-27
Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

**GESTIÓN DE
INFORMACIÓN Y
ATENCIÓN AL
CIUDADANO**

Res. 284 del 23 de abril de 2023

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL

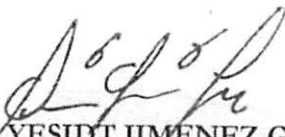
CERTIFICA

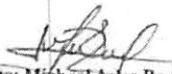


Que el Acuerdo No. 009 de junio 07 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY PARA ASUMIR COMPROMISOS COMPROMETIENDO PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"**. Fue allegado a través del correo gobiernoenlinea@monterrey-casanare.gov.co el día 12/06/2026 a las 07:41 am y se publicó en la página institucional de la Alcaldía Municipal de Monterrey el 12/06/2026 a las 09:35 am, en la sección de inicio – Normatividad: https://monterreycasanare.micolombiadigital.gov.co/sites/monterreycasanare/content/files/001562/78075_acuerdo-municipal-no009.pdf

El presente se expide a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,


OSCAR YESID JIMÉNEZ GRIJALBA.
Secretario de Despacho – Secretaría General


Proyecto: Michael Arles Rodríguez Lobatón
Apoyo a la Gestión – Secretaría General.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3



TRD 100.30.06-160-

Monterrey Casanare, 12 de junio de 2026

Honorable Concejal
ANTONIO JOSÉ GUERRERO
Presidente Concejo Municipal
Monterrey, Casanare

REF. SANCIÓN ACUERDO No. 009 DE 2026

Cordial saludo,

Adjunto al presente envío copia de la sanción del Acuerdo Municipal No. 009 de fecha 07 de junio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY PARA ASUMIR COMPROMISOS COMPROMETIENDO PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS". Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: 5 folios.

Atentamente,

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Proyectó: Milena Rodríguez Cárdenas
Apoyo Gestión Directiva

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

TRD 100.30.06- 1 6 2 - - - -

Monterrey Casanare, 12 de junio de 2026

Doctor

GUILLERMO ERNESTO ROLDÁN VELANDÍA

Personero Municipal de Monterrey

E. S. D.

RECIBIDO
PERSONERÍA MUNICIPAL
MONTERREY CASANARE
HORA: 8:24 AM FECHA: 16 JUNIO 26
Paola A. Pinza
Rad= 8927

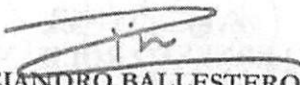
REF: SANCIÓN ACUERDO No. 009 DE 2026

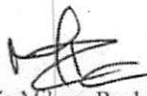
Cordial saludo,

Me permito enviar copia del Acuerdo Municipal No. 009 de fecha 07 de junio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY PARA ASUMIR COMPROMISOS COMPROMETIENDO PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS", debidamente sancionado por el suscrito. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: 32 folios.

Atentamente,


HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal


Proyectó: Milena Rodríguez Cárdenas
Apoyo Gestión Directiva

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER570642



009

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

CERTIFICA:

Que a este despacho el día dieciséis (16) de junio de 2026, fue allegado por parte del señor alcalde de Monterrey Casanare. Acuerdo No 009 de fecha 07 de junio de 2026:

"POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY PARA ASUMIR COMPROMISOS COMPROMETIENDO PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS".

Que el anterior acuerdo fue publicado en la cartelera de la Alcaldía Municipal y en la Página Web de la Alcaldía Municipal en el alojamiento <https://www.monterrey-casanare.gov.co/normatividad/acuerdo-no-009-744442> verificado su publicación por el suscrito Personero Municipal.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento al Art. 24 numeral 9 de la ley 617 de 2000.

Dada en el despacho de la Personería Municipal de Monterrey Casanare, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular, se suscribe cordialmente.

GUILLERMO ERNESTO ROLDÁN VELANDIA

Personero Municipal

2024-2028

Proyecto: Paola Andrea Pinzón Leguizamo
Secretaría